



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): +54 (387) 425-5406/405/337/336

FAX: +54 (387) 425-5483/431-1611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Resolución N° 071 -CCI-10

Salta, 8 de setiembre de 2010

Expte. 16.034/10

VISTO:

El llamado a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Graduados de Perfeccionamiento para la Facultad de Humanidades, realizado mediante Resolución N° 009 CI-10; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen que obra a fs. 68-69;

Que a fojas 71-74 consta la impugnación presentada por la Prof. Mónica Sarmiento Sosa.

Que a fojas 80 obra ampliación de dictamen de fecha 2 de setiembre de 2010;

Que en la X Reunión Ordinaria el Consejo constituido en comisión hizo suya la ampliación de dictamen de fojas 80.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(En la X Reunión Ordinaria de fecha 8 de setiembre de 2010)

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Dictamen que obra a fs. 68 y 69 y, en consecuencia otorgar una Beca Interna de Investigación Científica de Graduados de Perfeccionamiento (BIP) para la Facultad de Humanidades, desde el 1° de octubre de 2010 y hasta el 30 de setiembre de 2012, con fecha de presentación del Informe Final el 31 de octubre de 2012 a:

1.- Prof. BEATRIZ ESTEFANIA GUEVARA, DNI N° 27.176.529. Tema: "MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA DE GENERO. MONITOREO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE FEMINICIDIOS EN LA PRENSA ESCRITA DE SALTA: PERIODO 2004-2010. Directora: Lic. Violeta Carrique. Codirectora: Prof. Marta Quintana.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): +54 (387) 425-5406/405/337/336

FAX: +54 (387) 425-5483/431-1611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Resolución N° 071-CCI-10.

Artículo 2°: Fijar el monto de la Beca en \$ 1900,00 (mil novecientos pesos) mensuales y por el término de veinticuatro meses.

Artículo 3°: En caso que no tenga otra cobertura, realizar los trámites ante la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el término de duración de la Beca.

Artículo 4°: La beneficiaria de la Beca otorgada precedentemente queda sujeta a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo de Investigación según Resolución N° 022-CCI-08.

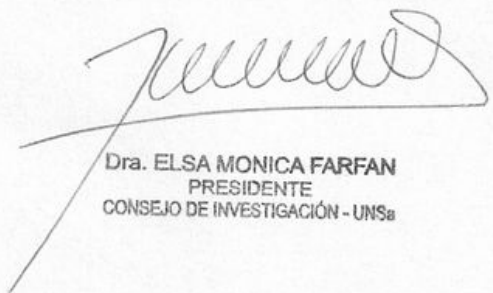
Artículo 5°: Imputar al presente ejercicio los gastos que demande cumplimiento de esta Resolución al Presupuesto del Consejo de Investigación Función 5 Ciencia y Técnica, Inciso 5 TRANSFERENCIAS – Partida Principal 1 –TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES – Partida Parcial 3 – BECAS.

Artículo 6°: Comunicar a la interesada, a su Directora y Codirectora.

Artículo 7°: Notificar a la Prof. Mónica Sarmiento Sosa la ampliación de Dictamen elaborado por la Comisión Asesora que obra a fojas 80.

Artículo 8°: Siga al Area Económico Financiera para su toma de razón y demás efectos.


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO DE INVESTIGACION - UNSa


Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa